

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario De Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112 -088-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	JAIRO HERNANDEZ SANCHEZ con CC. No. 93.115.776 y OTROS, a las compañías de seguros AXA COLPATRIA SA. Y LIBERTY SEGUROS SA. a través de sus apoderados
TIPO DE AUTO	AUTO DE PRUEBAS No. 047
FECHA DEL AUTO	17 DE OCTUBRE DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 19 de Octubre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 19 de Octubre de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal C.

Aprobado 19 de noviembre de 2014

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO DE PRUEBAS No. 047
PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE RESPO112-088-2021 ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL- TOLIMA.

En la ciudad de Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023 La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, profiere auto de pruebas dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. **112-088-2021** adelantado ante **LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL- TOLIMA.**

1. COMPETENCIA

Este despacho es competente para adelantar el presente proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 008 de 2001, Ley 1474 de 2011, Resolución Interna No. 257 de 2001 y Auto de Asignación No. 068 de fecha 09 de abril de 2019 y demás normas concordantes.

2. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA, DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES y DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

2.1 Identificación de la Entidad Estatal Afectada

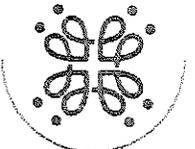
1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

Nombre o razón social	MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA
Nit	800010350-8
Dirección:	Cra. 6 No. 8-07 Palacio Municipal
Teléfonos	(8) 239 0314
E-mail	contactenos@elesspinal-tolima.gov.co.
Representación Legal	JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Identificación	93.127.883
Cargo en la Entidad	Alcalde Municipal

2. IDENTIFICACION Y VINCULACION DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

Nombres y apellidos	JAIRO HERNANDEZ SANCHEZ
Identificación	93.115.776
Cargo en la Entidad	Director Administrativo de Transito
Dirección	Carrera 8 N.º 7-27 Espinal Tolima
Forma de Vinculación	Libre Nombramiento y Remoción
Período en el Cargo:	Enero 05 de 2016 a Enero 15 de 2018
Teléfono	2483217 3153190912
E mail	janumarsam@hotmail.com.
Nombres y apellidos	HECTOR JHON RODRIGUEZ REINOSO
Identificación	5.831.873
Cargo en la Entidad	Director Administrativo de Transito
Dirección	Manzana G Casa 30 Jordán Etapa 9 Ibagué



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Forma de Vinculación	Libre Nombramiento y Remoción
Período en el Cargo	Enero 17 de 2019 - Diciembre 31 de 2019
Teléfono	3205470311
E-mail	hjhonrodriguez@hotmail.com .
Nombres y apellidos	VICTOR MANUEL IDARRAGA MONTEALEGRE,
Identificación	93.120.982 de El Espinal
Cargo en la Entidad	Secretario de hacienda Municipal
Dirección	Carrera 8 Diagonal 1 El Espinal – Tolima
Forma de Vinculación	Libre Nombramiento y Remoción
Período en el Cargo:	02 de enero 2012 a 04 Enero de 2016
Teléfono	3168827565
Nombres y apellidos	EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA
Identificación	93.123.048
Cargo en la Entidad	Secretario de Hacienda Municipal
Dirección	Carrera 8 No. 16-39 Espinal Tolima
Forma de Vinculación	Libre Nombramiento y Remoción
Período en el Cargo:	Enero 05 de 2016 a 02 de enero 15 de 2020
Teléfono	2483217 3153190912
E mail	ederaugusto2011@hotmail.com

2.2 Identificación del tercero civilmente responsable

Nombre Compañía Aseguradora	LIBERTY SEGUROS S.A
NIT de la Compañía Aseguradora	860.039.988
Dígito de Verificación	0
Número de Póliza(s)	122174
Vigencia de la Póliza.	2014-09-15 HASTA 2016-03-16
Riesgos amparados	Actos Deshonestos y Fraudulentos de los trabajadores
Valor Asegurado	\$100.000.000
Fecha de Expedición de póliza	2015-10-09
Cuantía del deducible	

Nombre Compañía Aseguradora	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.164
Dígito de Verificación	6
Número de Póliza(s)	8001003715
Vigencia de la Póliza.	31/10/2019 AL 29/11/2020
Riesgos amparados	Delitos Contra la Administración Publica Fallos Con Responsabilidad Fiscal
Valor Asegurado	\$800.000.000
Fecha de Expedición de póliza	30/11/2019
Cuantía del deducible	

3. FUNDAMENTOS DE HECHO

Motiva la presente investigación el Hallazgo Fiscal No. 079 del 09 de junio de 2021 remitido por la Dirección Técnica de Control Fiscal en el cual evidenciaron la siguiente irregularidad:



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

CODIGO: F21-PM-RF-04

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En la revisión efectuada a la información suministrada por la Administración Municipal del Espinal, a las prescripciones de las multas por infracciones de tránsito decretadas durante los años 2018, 2019 y 2020, teniendo en cuenta el carácter posterior y selectivo del control fiscal en Colombia, se seleccionaron las prescripciones por la infracción F Conducir en estado de embriaguez prescritas durante los años antes mencionados; arrojando el siguiente resultado:

No. COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	Tipo Documento	No. IDENTIFICACION	NOMBRE INFRACTOR	Valor Resolucion	Estado Cartera	Polca	Codigo Infraccion	Nombre de la Infraccion
7326800000009565482	05/09/2015	Cedula	93132570	LUIS HERMIDES GIL BERNAL	\$ 30,928,800.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.
7326800000006984124	11/01/2014	Cedula	1105682509	DANIEL AUGUSTO CARTAGENA GUAYARA	\$ 29,568,960.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.
9999999900002045400	16/05/2015	Cedula	1105684205	ESNEYDER GOMEZ VERA	\$ 7,732,200.00	N/A	S	F	Conducir en estado de embriaguez.
9999999900001872569	18/08/2014	Cedula	93437767	JOSE FERLEY CHAVES CIFUENTES	\$ 8,240,135.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.
7326800000009565570	12/06/2015	Cedula	1105687017	JUAN AMAYA BASTIDAS	\$ 5,005,942.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.
7326800000009566543	25/09/2015	Cedula	1105681864	NICOLAS REYES GONGORA	\$ 5,068,943.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.
7326800000005636059	30/06/2013	Cedula	93135674	NELSON JAVIER PALMA	\$ 10,304,703.00	N/A	N	EB3	Conducir en estado de embriaguez.
9999999900002246250	17/08/2015	Cedula	93131104	FABER REYES VILLAMIL	\$ 5,100,805.00	N/A	S	F	Conducir en estado de embriaguez.
7326800000009566650	31/10/2015	Cedula	93119479	LIBANIEL LOZANO VERA	\$ 15,464,400.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.
7326800000009565617	31/05/2015	Cedula	93136537	JUAN PABLO DEVIA CARDOSO	\$ 15,464,400.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.
7326800000006983234	18/01/2015	Cedula	1105672073	WILLIAM MAURICIO GUAMIZO	\$ 3,866,100.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.
7326800000006983722	13/07/2014	Cedula	1105680064	ROBINSON FARID BONTILLA GUALACO	\$ 3,696,000.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.
9999999900002166905	12/07/2015	Cedula	80863733	RICHARD GUILLERMO RENDON FERNANDEZ	\$ 7,732,200.00	N/A	S	F	Conducir en estado de embriaguez.
7326800000009566736	17/06/2015	Cedula	1105682176	JESUS ANDRES MORALES	\$ 3,866,100.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.
7326800000009566676	11/06/2015	Cedula	1105690769	LUISA FERNANDA PRADA HERNANDEZ	\$ 3,866,100.00	N/A	N	F	Conducir en estado de embriaguez.

\$155,905,788.00

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Hacienda y Tránsito Municipal, no cuenta con documentos de cobro coactivo en sus archivos de los procesos contravencionales mencionados anteriormente, se solicitó los registros efectuados en el SIMIT (Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito), donde se evidenció que a los anteriores procesos, no se les expidió mandamiento de pago y por lo tanto no hubo gestión de cobro, para lograr el recaudo de dichos recursos, al no emitirse y notificarse personalmente el mencionado mandamiento de pago, opero el fenómeno de la prescripción como lo contempla la norma enunciada en el párrafo inicial, de allí que el organismo de tránsito a solicitud de parte, según las resoluciones de prescripción allegadas por la administración municipal, procedió a decretarla.

Por lo anterior, podemos concluir que, por la falta de diligencia y cuidado en la gestión de cobro de dichas multas por infracciones de tránsito, el municipio del Espinal sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de **\$155.905.788**.

4. CONSIDERANDOS

El Proceso de Responsabilidad Fiscal es una actuación eminentemente administrativa. La ley 610 de 2000, en su artículo 1^o, define el proceso de responsabilidad fiscal "como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer La responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa a culposa un daño al patrimonio del Estado".

Debemos recordar que en materia fiscal, el daño es la lesión al patrimonio público, del cual se deriva el perjuicio y la consecuente obligación de resarcirlo, la Ley 610 en el artículo 6^o, precisa que para efectos de la misma ley se entiende por daño patrimonial al Estado, la lesión representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

perdida, usa indebido a deterioro de los bienes a recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida par una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Agrega la disposición que dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente a contribuyan al detrimento del patrimonio público.

En aras de proteger y garantizar la correcta y legal utilización de los fondos públicos, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, dispuso la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-088-2021 mediante auto No. 026 del 29 de abril de 2022.

En el citado auto de apertura, se vincularon como presuntos responsables, las siguientes personas:

- **JAIRO HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con la C.C No. 93.115.776, quien ocupó el cargo de Director Administrativo de Tránsito durante el periodo comprendido entre del 05 de febrero de 2016 y el 15 de enero de 2018, en la Carrera 8 N.º 7-27 Espinal, Teléfono, 2483217 3153190912 y/o en el correo electrónico janumarsam@hotmail.com.
- **HECTOR JHON RODRIGUEZ REINOSO**, identificado con la C.C No. 5.831.873, quien ocupó el cargo de Director Administrativo de Tránsito durante el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2016 el 02 de enero de 2020, en la Manzana G Casa 30 Jordán Etapa 9 Ibagué, Teléfono 3205470311 y/o en el correo electrónico hjhonrodriguez@hotmail.com.

Dentro del proceso se encuentra la versión libre rendida por el señor **JAIRO HERNANDEZ SANCHEZ**, quien manifestó que en su calidad de Director Administrativo de Tránsito del periodo del 05 de febrero de 2016 al 15 de enero de 2018, no obró como gestor fiscal porque dentro de su manual de funciones no tiene la competencia funcional para ejercer el cobro por la vía coactiva de las sanciones por infracciones de tránsito, proceso que se inicia con la expedición de los Mandamientos de Pago, señalando que dicha función está en cabeza de la Secretaria de Hacienda- Tránsito, por cual este Despacho decreto la práctica de alguna pruebas para ratificar lo dicho por el vinculado.

En efecto mediante auto de pruebas No. 022 del 27 de marzo de 2023 se solicitó a la Administración Municipal de El Espinal-Tolima que proceda a Certificar la dependencia de la estructura orgánica de la Administración Municipal que es responsable de llevar a cabo el proceso de cobro coactivo de las infracciones de tránsito, durante las vigencias 2015 a 2019 anexando manual de funciones y Anexar el procedimiento que la Administración de El Espinal -Tolima lleva a cabo cuando se impone una infracción de tránsito para su recaudo.

En cumplimiento de dicho requerimiento la Administración del municipio de El Espinal envió la siguiente certificación.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA**

HACE CONSTAR:

Que según el organigrama del municipio de El Espinal Tolima, la dependencia encargada de realizar los proceso de cobro coactivos es la secretaria de Hacienda – Tesorería desde el año 2015 a 2019.

El manual de funciones lo encuentra en el siguiente link:

<https://www.elespinal-tolima.gov.co/NuestraAldia/Documents/Manual%20de%20Funciones%20EI%20Espinal.pdf>

La presente se expide a solicitud de la oficina de Control Interno.

Expedida en Espinal Tolima, a los diez (10) Días del mes de abril, del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Este despacho logra corroborar que, en el Manual de funciones para la época de los hechos, Decreto 117 del 08 de mayo de 2015 la función de cobro coactivo se encuentra en cabeza de la Secretaria de Hacienda- Transito descrita de la siguiente manera:

8. Requerir a los deudores morosos el pago de impuestos, tasas o contribuciones, para que se pongan al día o solicitar en caso contrario la iniciación del cobro por jurisdicción coactiva.

Por lo cual se descarta que dicha función estuviese en cabeza de los directores administrativos de Tránsito, a quienes únicamente les compete la expedición de la resolución sanción una vez impuesto el comparendo de tránsito.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el **artículo decimo primero** del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 026 del 29 de abril de 2022 se dispone que, *" En el evento en que aparecieren y se allegaren nuevas pruebas que responsabilicen a terceros no vinculados y que se encontraren en los hechos que sirvieron de base para la determinación del daño patrimonial en el presente auto, se procederá a su posterior vinculación, conforme a lo establecido en el ordenamiento legal.*

En consecuencia y conforme a las pruebas arrojadas al expediente podemos colegir que el reproche fiscal incurre sobre quienes ejercieron los cargos de Secretario de Hacienda – Tránsito de la estructura orgánica de la Administración Municipal de El Espinal Tolima, y conforme a los manuales de funciones anexados y que se encuentran en el proceso para la época de ocurridos los hechos, y en todo caso hasta el 16 de mayo de 2022.

Tal como se avizora en el siguiente material probatorio incorporado al expediente se vincula a los siguientes funcionarios quienes ocuparon el cargo de Secretario de Hacienda-Transito durante las vigencias de 2014 a 2018.

Por tanto, se vinculó como presuntos responsables al **VICTOR MANUEL IDARRAGA MONTEALEGRE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.120.982 de El Espinal, por haber ocupado el cargo de Secretario de Hacienda Municipal durante el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2012 al 04 de enero de 2016 y al señor **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.123.048 de El Espinal, por haber ocupado el cargo de Secretario de Hacienda Municipal durante el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2016 al 02 de enero de 2020, con ocasión a la omisión del deber funcional tal como lo contempla el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad territorial y que en cabeza tenía la función de llevar a cabo la jurisdicción coactiva para el cobro de sanciones impuestas por la autoridad de tránsito y que según el artículo 159 del Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002 prescriben en el término de tres (03) años, y como prueba se anexa capturas de pantallas de la plataforma SIMIT en donde se evidencia, que las sanciones impuestas a varios ciudadanos por infracciones de tránsito fueron prescritas.

Que la ocurrencia del fenómeno jurídico para los comparendos objeto de este proceso ocurrieron en las vigencias de 2017 y 2018, como se evidencia en el siguiente cuadro.

No.	No. comparendo	Infractor	Fecha de imposición	Fecha de prescripción de la acción de cobro	Resolución de prescripción	Valor
1	7326800000009565482	Luis Hermides Gil Bernal	05/09/2015	04/09/2018	No. 17002018 14/12/2018	30.928.800,00
2	9999999900001872569	José Ferley Chaves Cifuentes	18/08/2104	17/08/2017	No. 14332019 20/05/2019	8.240.135,00
3	7326800000009565570	Juan Amaya Bastidas	12/06/2015	11/06/2018	No. 14532019 26/05/2019	5.005.942,00
4	7326800000009566543	Nicolás reyes Góngora	25/09/2015	24/09/2018	No. 20191496 14/06/2019	5.005.942,00
5	7326800000009566650	Libaniel lozano Vera	31/10/2015	30/10/2018	3-275152 20/09/2019	15.464.400,00
6	7326800000009565617	Juan pablo Devia Cardoso	31/05/2015	30/05/2018	No. 3-274997 23/09/2019	15.464.400,00
7	7326800000009565736	Jesús Andrés Morales	17/06/2015	16/06/2018	3-275001 del 26/11/2020	3.866.100,00
8	7326800000009566676	Luisa Fernanda Prada Hernández	11/06/2015	10/06/2018	No. 3-275154 17/12/2020	3.866.100,00
	Total					87.841.819,00

Mediante auto No. 009 del 17 de julio de 2023 se vinculó a las siguientes personas quienes se desempeñaron en el cargo de Secretario de hacienda Municipal.

- **VICTOR MANUEL IDARRAGA MONTEALEGRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.120.982 de El Espinal, quien ocupó el cargo de Director Administrativo de Tránsito durante el periodo comprendido entre del 02 de enero de 2012 y el 04 de enero de 2016. Dirección: Carrera 8 Diagonal 1 El Espinal – Tolima. Teléfono. 3168827565 Correo Electrónico:
- **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.123.048 de El Espinal, por haber ocupado el cargo de Secretario de Hacienda Municipal durante el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2016 el 02 de enero de 2020. Dirección. Carrera 8 a No. 16-39- El Espinal- Tolima Teléfono. 3202904651 Correo Electrónico: ederaugusto2011@hotmail.com

Dentro de la versión libre presentada por el señor **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA** manifiesta que la actividad o función del cobro coactivo no está contemplada dentro de las

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del Tolima</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

funciones esenciales asignadas al cargo de secretario de hacienda, como lo establece la resolución 142 de 2017 y el decreto 025 de febrero 28 de 2019. Es decir, no estaba facultado para realizar el cobro coactivo que dicha competencia es una función esencial que se encuentra específicamente en el cargo de **TESORERO**, así está establecido en el decreto 117 de 2015 del manual de funciones, en la resolución 142 de 2017 del manual de funciones y del decreto 025 de febrero 28 de 2019, los cuales anexa como prueba.

De la lectura de los mencionados manuales de funciones corrobora que la función del cobro coactivo es tanto una función tanto del Secretario de Hacienda como del Tesorero.

Decreto 117 de 2015

CARGO DE SECRETARIO DE HACIENDA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel Directivo

Denominación del Empleo: Secretario de Despacho

Código: 020

Grado: 02

Número de empleos: Uno (1).

Dependencia: Secretaría de Hacienda.

Tipo de empleo: Libre Nombramiento y Remoción

Modalidad: Tiempo Completo

Cargo del Jefe Inmediato: Alcalde Municipal.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL.

Recaudar y custodiar las rentas, aportes, transferencias, auxilios y demás ingresos establecidos en el presupuesto del municipio, en los convenios interadministrativos y en las disposiciones legales vigentes. A si mismo realizar el pago de los gastos de nómina, contratos y demás obligaciones contraídas por el municipio.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

8. Requerir a los deudores morosos el pago de impuestos, tasas o contribuciones, para que se pongan al día o solicitar en caso contrario la iniciación del cobro por jurisdicción coactiva.

CARGO DE TESORERO

Nivel Directivo

Denominación del Empleo: Director Administrativo

Código: 009

Grado: 01

Número de empleos: Uno (1).

Dependencia: Secretaría de Hacienda (Tesorero)

Tipo de empleo: Libre Nombramiento y Remoción

Modalidad: Tiempo Completo

Cargo del Jefe Inmediato: Secretario de Despacho.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL.

Implementar y ejecutar las actividades relacionadas con el reconocimiento y pago de las acreencias del Municipio.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La controladora del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

5. Ejercer el cobro coactivo de los impuestos y tasas del Municipio.

Decreto 142 de 2017

SECRETARIO DE HACIENDA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel Directivo

Denominación del Empleo: Secretario de Despacho

Código: 020

Grado: 02

Número de empleos: Uno (1).

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Tipo de empleo: Libre Nombramiento y Remoción

Modalidad: Tiempo Completo

Cargo del Jefe Inmediato: Alcalde Municipal.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL.

Coordinar la política en materia fiscal, financiera y económica del gobierno municipal, para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión, los gastos autorizados para el funcionamiento de la administración y el cumplimiento de la deuda pública del municipio, asesorando al Alcalde en esta materia, así como encargarse de la gestión del recaudo de los ingresos y pagos de las obligaciones a cargo del Municipio y su respectiva contabilidad, para alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo atendiendo la normatividad vigente.

4. Coordinar la elaboración de los requerimientos que deba elaborar la administración municipal a los deudores morosos el pago de impuestos, tasas o contribuciones, para que se pongan al día o solicitar en caso contrario la iniciación del cobro por jurisdicción coactiva

CARGO DE TESORERO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel Directivo

Denominación del Empleo: Director Administrativo

Código: 009

Grado: 01

Número de empleos: Uno (1).

Dependencia:

Secretaría de Hacienda

(Tesorero)

Tipo de empleo: Libre Nombramiento y Remoción

Modalidad: Tiempo Completo

Cargo del Jefe Inmediato: Secretario de Despacho.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL.

Administrar los recursos económicos que se obtienen de las fuentes de financiación del Municipio, para ser distribuidos en los diferentes planes, programas y proyectos que se desarrollan en el Municipio, gestionando el recaudo y control de los recursos financieros de conformidad con las disposiciones legales vigentes

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

4. Ejercer el cobro coactivo y adelantar las acciones necesarias para hacer efectivas todas las obligaciones fiscales de los contribuyentes morosos a favor del Municipio, atendiendo las instrucciones del jefe inmediato, los procesos y procedimientos establecidos en la Alcaldía y las normas legales vigentes en la materia.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Decreto No. 025 de 2019

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario de Despacho
Código:	020
Grado:	02
Número de empleos:	Uno (1).
Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Tipo de empleo:	Libre Nombramiento y Remoción
Modalidad:	Tiempo Completo
Cargo del Jefe Inmediato:	Alcalde Municipal.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL.
<p>Coordinar la política en materia fiscal, financiera y económica del gobierno municipal, para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión, los gastos autorizados para el funcionamiento de la administración y el cumplimiento de la deuda pública del municipio, asesorando al Alcalde en esta materia, así como encargarse de la gestión del recaudo de los ingresos y pagos de las obligaciones a cargo del Municipio y su respectiva contabilidad, para alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo atendiendo la normatividad vigente.</p> <p>Iguamente deberá velar por que se desarrollen de manera efectiva las políticas, planes y proyectos en materia de movilidad, tránsito y transporte de conformidad con la normatividad vigente.</p>

- Coordinar la elaboración de los requerimientos que deba elaborar la administración municipal a los deudores morosos el pago de impuestos, tasas o contribuciones, para que se pongan al día o solicitar en caso contrario la iniciación del cobro por jurisdicción coactiva.

Cargo Director Administrativo (Tesorero)

Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Administrativo
Código:	009
Grado:	01
Número de empleos:	Uno (1).
Dependencia:	Secretaría de Hacienda (Tesorero)
Tipo de empleo:	Libre Nombramiento y Remoción
Modalidad:	Tiempo Completo
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Despacho.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL.
<p>Administrar los recursos económicos que se obtienen de las fuentes de financiación del Municipio, para ser distribuidos en los diferentes planes, programas y proyectos que se desarrollan en el Municipio, gestionando el recaudo y control de los recursos financieros de conformidad con las disposiciones legales vigentes</p>

- Ejercer el cobro coactivo y adelantar las acciones necesarias para hacer efectivas todas las obligaciones fiscales de los contribuyentes morosos a favor del Municipio, atendiendo las instrucciones del jefe inmediato, los procesos y procedimientos establecidos en la Alcaldía y las normas legales vigentes en la materia.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Una vez analizados manuales de funciones anexados en versión libre y espontánea expuesta por el señor **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, efectivamente se puede probar que la función de cobro coactivo está en cabeza tanto de la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**, como también es función del **TESORERO MUNICIPAL**, por lo tanto, es necesario vincular a este proceso a las personas que de desempeñaron en el Cargo de Tesorero durante las vigencias de 2018 a 2020

En este sentido el Despacho, decretará la práctica de las siguientes pruebas necesarias para el desarrollo de esta Investigación así:

1. Requerir a la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL- TOLIMA** Correo institucional: contactenos@elespinal-tolima.gov.co, con la finalidad de que remite a este Despacho las siguientes pruebas:
- Remitir las hojas de vida, certificaciones laborales, decretos de nombramiento, actas de posesión y declaración de bienes y rentas para el cargo de **TESORERO** durante las vigencias 2018 a 2020.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Decretar y practicar las siguientes conforme a la parte considerativa del presente proveído, así:

1. Requerir a la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL- TOLIMA** Correo institucional: contactenos@elespinal-tolima.gov.co, con la finalidad de que remite a este Despacho las siguientes pruebas:
 - a. Remitir las hojas de vida, certificaciones laborales, decretos de nombramiento, actas de posesión y declaración de bienes y rentas para el cargo de **TESORERO MUNICIPAL**, durante las vigencias 2018 a 2020.

La anterior información debe remitirse a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la Calle 11 entre Carrera 2 y 3, frente al Hotel Ambalá, o en el correo electrónico: ventanillaunica@conrraloriadeltolima.gov.co dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente, so pena de incurrir en conducta sancionable como lo establecen los artículos 81 y 83 del Decreto-Ley 403 de 2020, igualmente con la observancia del artículo 10 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar por estado, por medio de la Secretaria General y Común, el contenido del presente proveído a los siguientes sujetos procesales.

- **JAIRO HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con la C.C No. 93.115.776, quien ocupó el cargo de Director Administrativo de Tránsito para la época de los hechos, en la Carrera 8 N.º 7-27 Espinal, Teléfono, 2483217 3153190912 y/o en el correo electrónico janumarsam@hotmail.com.
- **HECTOR JHON RODRIGUEZ REINOSO**, identificado con la C.C No. 5.831.873, quien ocupó el cargo de Director Administrativo de Tránsito para la época de los

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

hechos, en la Manzana G Casa 30 Jordán Etapa 9 Ibagué, Teléfono 3205470311 y/o en el correo electrónico hjhonrodriguez@hotmail.com.

- **VICTOR MANUEL IDARRAGA MONTEALEGRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.120.982 de El Espinal, quien ocupó el cargo de Secretario de Hacienda municipal durante el periodo comprendido entre del 02 de enero de 2012 y el 04 de enero de 2016. Dirección: Carrera 8 Diagonal 1 El Espinal – Tolima. Teléfono. 3168827565 Correo Electrónico:
- **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.123.048 de El Espinal, por haber ocupado el cargo de Secretario de Hacienda Municipal durante el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2016 el 02 de enero de 2020. Dirección. Carrera 8 a No. 16-39- El Espinal- Tolima Teléfono. 3202904651 Correo Electrónico: ederaugusto2011@hotmail.com
- Dr. **EDGAR ZARABANDA COLLAZOS**, identificado con la C.C No. 80.101.169 de Bogotá y T.P No. 180.590. del C.S de la J. apoderado de confianza de la Compañía de Seguros **LIBRRTY SEGUROS S.A** en el correo electrónico notificaciones@zarabandabeltran.com y/o e.zarabanda@zarabandabeltran.com
- Compañía de seguros **AXA COLPATRIA S.A** en el correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co .

ARTICULO TERCERO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno conforme a lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO CUARTO. - Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


FLOR ALBA TIPAS ALPALA
Profesional universitario

